

AÑO CIX - N° 28.328  
CORRIENTES, MIÉRCOLES 07 de JULIO de 2021



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gov.ar](http://boletinoficial.corrientes.gov.ar)

### Anexo: Extracto de Sucesorios

## Sumario

### Sección Administrativo

Decretos ..... Pág: N° 2

### Sección Judicial

Citaciones - Capital ..... Pág: N° 3

Citaciones - Interior ..... Pág: N° 4

### Sección General

Licitaciones ..... Pág: N° 7

Convocatorias ..... Pág: N° 7

Partidos Políticos ..... Pág: N° 9

Edictos Municipales ..... Pág: N° 10

### Sección General

Testimonios ..... Pág: N° 11

Avisos varios ..... Pág: N° 15



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Gustavo J. A. Canteros**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Horacio David Ortega**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Lic. Susana Mariel Benitez**

Ministro de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio H. Anselmo**

Ministro de Producción

**Lic. Raúl Ernesto Schiavi**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Juan José Lopez Desimoni**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Lic. Sebastián Ariel Slobayen**

Ministro de Turismo

**Dr. Victor Eduardo Ojeda**

Fiscal de Estado

**Dr. Orlando Macció**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Decretos

#### Decreto N° 519

Corrientes, 9 De Marzo De 2021

#### El Gobernador de la Provincia

##### Decreta:

**ARTÍCULO 1º: RECHÁZASE** el recurso de apelación y nulidad interpuesto por el contribuyente LOMA NEGRA CIASA, CUIT N° 30-50053085-1, contra la Resolución Interna N° 1.790 de fecha 30 de septiembre de 2020 dictada a fs. 642/646, dictada por la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por las razones expuestas en el considerando del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas y pásese a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para su legal notificación a la parte interesada.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

#### Decreto N° 535

Corrientes, 12 De Marzo De 2021

#### El Gobernador de la Provincia

##### Decreta:

**ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE** un aporte no reintegrable para la Municipalidad de Estación Torrent por un total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL (\$1.700.000), como apoyo económico para la culminación de obras de construcción de 10 viviendas en la Localidad, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE** a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el comprobante de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia para atender el aporte otorgado por el artículo 1º.

**ARTÍCULO 3º: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

#### Decreto N° 538

Corrientes, 15 de Marzo de 2021

#### El Gobernador de la Provincia

##### Decreta:

**ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE** de interés provincial el programa "Juegos Correntinos 2021", organizado y dirigido por la Secretaría de Deportes de la Provincia de Corrientes, el que se gestiona en coordinación, en lo atinente a las competencias deportivas, con el Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes y lo relativo a las competencias culturales, con el Instituto de Cultura de la Provincia de Corrientes, vinculándose al programa nacional denominado "Juegos Nacionales Evita", organizado por la Secretaría de Deportes de la Nación, que simultánea y complementariamente se desarrollan en todo el territorio de la provincia con los mencionados juegos provinciales, atento a la política deportiva delineada por la presente gestión de gobierno, cuyo ciclo total

abarcará el período desde febrero a diciembre del corriente año.

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el personal de la Administración Central, Organismos Descentralizados y Autárquicos, Organismos Educativos, Sanitarios y de Seguridad de la Provincia de Corrientes, presten su colaboración y el apoyo necesario para que los programas mencionados se realicen con toda normalidad y sin inconvenientes que alteren su esencia deportiva y asistencial, no computando inasistencias a alumnos, docentes, participantes y demás colaboradores que intervengan en los eventos deportivos y culturales de los juegos, en todas las instancias (local, sub zonal, zonal, provincial y nacional), en sus respectivas escuelas o lugares de trabajo.

**ARTÍCULO 3º: SOLICÍTASE** a las Autoridades Nacionales de todos los niveles y jurisdicciones con sede en la Provincia de Corrientes, presten a requerimiento de la Secretaría de Deportes, su adhesión a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente norma.

**ARTÍCULO 4º: FACÚLTASE** al señor Secretario de Deportes a suscribir convenios e instrumentar los mecanismos y acciones necesarias tendientes a la consecución de los objetivos perseguidos.

**ARTÍCULO 5º: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad, el Ministro de Hacienda y Finanzas, el Ministro de Educación, el Ministro de Salud Pública, el Ministro de Desarrollo Social y el Ministro de Coordinación y Planificación.

**ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copia a los distintos ministerios y organismos pertinentes y pase a la Secretaría de Deportes, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**  
**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**  
**Dr. Juan José López Desimoni**  
**Dr. Ricardo Cardozo**  
**Sr. Adán Gaya**  
**Dr. Horacio David Ortega**

### Decreto Nº 539

Corrientes, 17 de Marzo de 2021

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE** un aporte no reintegrable para la Municipalidad de Mburucuyá por un total de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), como aporte económico para solventar los gastos que demandará la ejecución de la obra de iluminación pública con luminarias de led y cables pre ensamblados, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE** a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el comprobante de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia para atender el aporte otorgado por el artículo 1º.

**ARTÍCULO 3º: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**  
**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

## Sección Judicial

### Citaciones - Capital

#### Expte Nº 158.903/17

El Sr. Juez del Juzgado Laboral Nº 1 de ésta Ciudad, a cargo del Dr. Héctor Hugo Boleso, Secretaría Única, sito en calle 9 de Julio Nº 1099 Piso 4º, cita a la Sra. Angélica Yolanda Ramos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Ceramica Norte S.A. C/ Zaracho Salvadora Cosme; Ramos Angelica Yolanda Y/O Q.R.R. S/ Consignación Laboral (Laboral)" Expte Nº 158.903/17 de trámite ante éste juzgado, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y designar Defensor Oficial, conforme lo dispone el art. 40 de la ley 3540. Publíquese sin cargo por el término de tres días consecutivos en el Boletín Oficial. Corrientes, 30 de abril 2021-

**Dr. Héctor Hugo Boleso – Juez**  
**I: 06/07 - V: 08/07**

#### EXP - 198013/20

La señora Juez Dra. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 9 de esta ciudad

de Corrientes, HACE SABER por cinco (5) días, que esta abierta la quiebra de la firma JUSTINO CHAVEZ Y TRANSPORTE LIBERTAD S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA POR JOSE WALTER RUIZ DIAZ – C.U.I.T. Nº 30-70613379-4, en los autos caratulados: "JUSTINO CHAVEZ Y TRANSPORTE LIBERTAD SRL S/ QUIEBRA PEDIDA POR JOSE WALTER RUIZ DIAZ", Expte. Nº 198013/20, que se tramitan por ante la Secretaria Nº 18. Se transcribe la sentencia que así lo dispone en su parte pertinente: "Nº 17 Corrientes, 15 de junio de 2021. Y VISTOS:... Y RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1º) DECRETAR la quiebra de el Sr. JUSTINO CHÁVEZ, D.N.I.: 7.833.645, C.U.I.L. Nº 20-07833645-6 con domicilio denunciado en calle Ontiveros Nº 673, y de la sociedad TRANSPORTE LIBERTAD S.R.L., C.U.I.T.: 30-70613379-4, con domicilio social en Ruta 12 km 1.033 de la Ciudad de Corrientes. 2º)... 3º) CALIFICAR al presente proceso como "pequeña quiebra", en los términos y a los efectos que prescribe la Ley 24.522 art. 288. 4º) Publicar edictos en el Boletín Oficial por cinco días a cuyo fin se librarán los proyectos respectivos, en los términos del art. 89 L.C.Q. 5º) Prohibir que se realicen pagos a los fallidos, los que serán

ineficaces a partir de la presente, debiendo efectivizarse los mismos por ante la sindicatura o ser depositados en autos. 6°) Los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos por la vía del art. 200 de L.C.Q., hasta el día 25 de agosto de 2021, y formular las impugnaciones previstas en dicho artículo hasta el día 08 de septiembre de 2021. HAGASE SABER que se halla en vigencia "Protocolo para verificaciones de Créditos de Modo Virtual" (Acuerdo N°08/2020 del Superior Tribunal de Justicia)... 7°) La sindicatura deberá presentar el informe que establece el art. 35 L.C.Q. el día 13 de octubre de 2021, y el establecido por el art. 39 L.C.Q. el día 26 de noviembre de 2021, debiendo el juez dictar la resolución prevista en el artículo 36 L.C.Q. el día 27 de octubre de 2021. 8°)... 9°)... 10°)... 11°)... 12°)... 13°)... 14°)... 15°) Decretar la inhabilitación definitiva de la sociedad fallida; y del Sr. JUSTINO CHÁVEZ, D.N.I. N°7.833.645, y de la Sra. CARMEN LIBRADA PEREYRA, D.N.I.: 21.774.911 (socia gerente), por el término de un año desde la fecha de la sentencia de quiebra, la que cesará de pleno derecho el día 17 de junio de 2022 (art. 236 L.C.Q.). 16°) Intimar a los deudores, para que cumpla con los siguientes recaudos: a) de satisfacción dentro de las 48 hs. a los requisitos exigidos por el art. 86; b) entregue al síndico dentro de las 24 hs. los bienes que tuviere en su poder o informe el lugar de su ubicación y dentro del mismo plazo entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevara. 17°)...18°)...19°)...20°)... 21°)... 22°)... 23°) INSÉRTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Fdo. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ – Juez – Juzgado Civil y Comercial N° 9 – Corrientes". HÁGASE SABER que el SINDICO TITULAR designado en autos es la Cra. ERIKA ALEXANDRA ORTIZ, quien constituyó domicilio legal en

la calle Carlos Pellegrini N° 1.770, de esta ciudad, y cuyos días de atención serán de lunes a viernes en el horario matutino de 8 a 13 hs. Publíquese sin necesidad de previo pago conforme lo establecido en el art. 273 inc 8 de la Ley N° 24.522. Secretaría N° 18 – Corrientes, 05 de julio de 2021.

**Marina Alejandra Antunez – Juez**  
**Andreau Ricardo Miguel – Sec.**  
**I: 06/07 – V: 13/07**

### Expte N°63438

El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. Sonia E. Filipigh, Secretaría de la autorizante, cita y emplaza a Ignacio Romero D.N.I. N.º 36.316.478 y Sofia Romero D.N.I. N.º 37.065.465 Y/O Sus Herederos Y/O Quien Se Considere Con Derechos..." sobre el inmueble de calle Buenos Aires N° 678 - Lote 10 manzana 93, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de Clara Costa de Gallino L.C. N.º 4.680.220, Folio Real Matrícula N° 046, inscrito al Tomo 29 - Folio 405 - Finca N° 389, Año 1956 Dpto. Capital, Adrema A1-000609-1, Superficie 372,93m2; para que en el término de quince (15) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en el proceso caratulado "Marcos Marta Susana Y Carbajal Fernando C/ Costa Gallino Clara Del Carmen S/ Prescripcion Adquisitiva", Expte N°63438, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquese durante 2 días. Corrientes, de abril de 2021

**Maria F. Benítez Cima - Secretaria**  
**I: 07/07 – V: 08/07**

## Citaciones - Interior

### Expte N° PXG 36982/20

Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: MARÍA CAROLINA ESCOBAR, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: PXG 36982/20 - "ESCOBAR PAREDES MARIA CAROLINA P/SUP. LESIONES LEVES - GOYA (INT.N.36.534), por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: LESIONES LEVES, en carácter de IMPUTADA. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c.del C.P.Penal. Goya, Ctes., 1° de julio de 2021.-

**Dr. CARLOS A. BALESTRA**  
**I: 01/07 V: 07/07**

### Expte N° PXL 23957/19

"SIRI ALVES JUAN PABLO Y CAÑETE UBARTE MATIAS URIEL P/SUP. LESIONES LEVES Y AMENAZAS - P. LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de **diez (10) días** de publicación en el Boletín Oficial, a los ciudadanos JUAN PABLO ALVES, DNI N° 42.057.544 y MATIAS URIEL UBARTE CAÑETE DNI N° 44.294.167, cuyos datos personales y domicilio actualizado se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 530 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 30 días del mes de junio de 2021; ... FALLO: 1°).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto a los imputados JUAN PABLO ALVES, DNI N° 42.057.544 y MATIAS URIEL UBARTE CAÑETE DNI N° 44.294.167, cuyos demás datos

personales y último domicilio actualizado se desconocen, de filiación en autos, por PRESCRIPCIÓN; y, SOBRESEER en la misma y a su respecto en cuanto al delito de AMENAZAS SIMPLES Y LESIONES LEVES, que encuadra en la figura descripta por los Artículos 149 bis, 1° párrafo, 1° supuesto, y 89 del Código Penal, en calidad de autores materiales; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese Edicto al Boletín Oficial por desconocerse el domicilio actualizado del sobreseído, notifíquese y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gomez - Abogada Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), de junio de 2021.

**Dra. Jesica Melina Gomez**  
I: 05/07 - V: 09/07

#### Expte N° PXL 24787/19

"RODRIGUEZ WALTER ALFREDO P/ SUP. DESOBEDIENCIA JUDICIAL P. LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de **diez (10) días** de publicación en el Boletín Oficial, al ciudadano Walter Alfredo Rodriguez, DNI N° 31.117.504, cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 527 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 30 días del mes de junio de 2021; ... FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto al imputado Walter Alfredo Rodriguez, DNI N° 31.117.504, cuyos demás datos personales y último domicilio actualizado se desconocen, por PRESCRIPCIÓN; y, SOBRESEER en la misma y a su respecto en cuanto al delito de DESOBEDIENCIA JUDICIAL que encuadra en la figura descripta por los Artículos 239 del Código Penal, en calidad de autor material; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese Edicto al Boletín Oficial por desconocerse el domicilio actualizado del sobreseído, notifíquese y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gomez - Abogada Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), de junio de 2021.

**Dra. Jesica Melina Gomez**  
I: 05/07 - V: 09/07

#### Expte N° PXL 24227/19

"BEJARANO JOSE ALBERTO DCIA. SUP. LESIONES LEVES P. LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de **diez (10) días** de publicación en el Boletín Oficial, al ciudadano PEREZ, de apodo "Gordo", cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 528 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 30 días del mes de junio de 2021; ... FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto al imputado PEREZ, de apodo "GORDO",,, cuyos demás datos personales y último domicilio actualizado se desconocen, por PRESCRIPCIÓN; y, SOBRESEER en la misma y a su respecto en cuanto al delito de LESIONES LEVES que encuadra en la figura descripta por los Artículos 89 del Código Penal, en calidad de autor material; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese Edicto al Boletín Oficial por desconocerse el domicilio actualizado del sobreseído, notifíquese y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gomez - Abogada Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), de junio de 2021.

**Dra. Jesica Melina Gomez**  
I: 05/07 - V: 09/07

#### Expte N° PXL 24667/19

"FERNANDEZ GABRIELA ITATI DCIA. SUP. AMENAZAS LA CRUZ"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de **diez (10) días** de publicación en el Boletín Oficial, a los ciudadanos RUBEN OVELAR, MARIO RAMON OVELAR DNI N° 40.509.341 y JUAN DANIEL OVELAR DNI N° 43.346.237, cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 529 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 30 días del mes de junio de 2021; ... FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto a los imputados RUBEN OVELAR, MARIO RAMON OVELAR DNI N° 40.509.341 y JUAN DANIEL OVELAR DNI N° 43.346.237,

cuyos demás datos personales y último domicilio actualizado se desconocen, de filiación en autos, por PRESCRIPCIÓN; y, SOBRESER en la misma y a su respecto en cuanto al delito de AMENAZAS SIMPLES, que encuadra en la figura descripta por el Artículo 149 bis, 1° párrafo, 1° supuesto del Código Penal, en calidad de autores materiales; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso.. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese Edicto al Boletín Oficial por desconocerse el domicilio actualizado del sobreseído, notifíquese y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gomez - Abogada Secretaria." SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), de junio de 2021.

**Dra. Jesica Melina Gomez**

**I: 05/07 - V: 09/07**

**PXG 36720/20**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Instrucción N°: 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS ANTONIO BALESTRA, se CITA y emplaza por el término de diez días a comparecer ante este Tribunal a ALBERTO IBARRA, DNI N° 40.283.129, argentino, soltero, de ocupación albañil, cuyo último domicilio conocido fuera en B° Urquiza de la Localidad de San Roque (Ctes.) a prestar declaración de IMPUTADO, previa designación de abogado defensor y bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenarse su inmediata detención. Así lo tengo ordenado en los autos caratulados "IBARRA ALBERTO P/SUP. VIOLACION SIMPLE- SAN ROQUE (INT.N. 36.453)" Expte. N° 36720, en trámite por ante el Juzgado de Instrucción N°2 Secretaria N°3 -Subrogante- de Goya (Ctes.), DRA MIRIAN AMORES - GOYA (Ctes), 05 de julio de 2021

**Dra. Mirian Amores**

**I: 06/07 - V: 08/07**

**Expte. N° 22.351/19**

El Juzgado de Paz de San Luis del Palmar, Provincia de Corrientes, a cargo de la Dra. Mariana Noelia Godoy, con domicilio sito en 9 de Julio N° 752 de dicha localidad, en autos caratulados: "Gauto, Hector Ricardo C/ Quien Resulte Propietario Y/O Se Considere Con Derecho S/ Prescripcion Adquisitiva" Expte. N° 22.351/19, emplaza a quienes se crean con derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión, identificado como Manzana 54- Parcela 4 (fracción) VS/ Cat. de San Luis del Palmar- Corrientes, Adrema S1-5291-1, consta de las siguientes medidas: de A-B= 39.75 m., B-C= 29.33 m., C-D= 40.86 m., D-A= 29.19 m., con una superficie a prescribir s/ mensura= 1 178.94 m2, se halla dentro de los límites: NORTE: Omar Ignacio Gauto (Poseedor); SUR: Estela Rosana Rodríguez; ESTE: Calle Madariaga (tierra); OESTE: Juana Beatriz Lezcano, conforme Plano de Mensura

3694-O. El inmueble objeto de la posesión en autos se encuentra sin inscripciones de dominio en el Registro de la Propiedad del inmueble, e inscripto en el Registro de la Propiedad Municipal como L°2, F°219 N° 1566, de la localidad de San Luis del Palmar, Provincia de Corrientes, emplazando a quienes se crean con derechos al dominio del inmueble, para que dentro de 10 (diez) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente en él.

San Luis del Palmar, 11 de Mayo de 2.021-

**Dr. Gustavo Montenegro - Secretario**

**I: 06/07 - V: 07/07**

**Expte LXP 23143/20**

El Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo perteneciente a la Cuarta Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Agustín Martín Gatti, Juez, secretaria a cargo del Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni, Secretario, sito en calle Madariaga N° 638 de la ciudad de Paso de los Libres, Corrientes, en los autos caratulados "Hoy: Banco De Corrientes Sa C/ Rosa Laura Gomez S/ Ejecutivo" Expte LXP 23143/20, Intima a la Sra. Rosa Laura Gomez, D.N.I. N° 23.663.231 al pago de la suma de Pesos Cincuenta Y Ocho Mil, Doscientos Ochenta Y Siete Con 90/100 Ctvos. (\$ 58.287,90), en concepto de capital reclamado con más el treinta por ciento (30%) de la citada suma presupuestada provisoriamente para intereses y costas. En defecto de pago se trabara embargo sobre los bienes de la demandada hasta cubrir ambas sumas y se la citara de remate para que dentro del término perentorio de tres días, oponga las excepciones legítimas que creyere tener, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Conforme así lo establecen las providencias que en sus partes pertinentes se transcriben. N° 1.613, Paso de los Libres, 26 de febrero de 2021. ... En consecuencia líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de Pesos Cincuenta Y Ocho Mil, Doscientos Ochenta Y Siete Con 90/100 Ctvos. (\$ 58.287,90) en concepto de capital reclamado, con más el treinta por ciento (30%) de la citada suma presupuestada provisoriamente para intereses y costas de la ejecución. En defecto de pago trábese embargo y cítese de remate para que dentro del tercer día perentorio oponga las excepciones legítimas que tuvieren, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. .... Fdo. Dr. Agustín Martín Gatti, Juez, Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni, Secretario. N°3.932, Paso de los Libres, 14 de abril de 2021. Atento a lo petitionado y diligencia del mandamiento librado en autos, cítese al demandado mediante edictos conforme las disposiciones del Art. 531 Inc. 2do. del C.P.C. y C. Notifíquese.- - Fdo. Dr. Agustín Martín Gatti, Juez, Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni, Secretario. Paso de los Libres, 19 de Mayo de 2.021.

**Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni - Secretario**

**I: 07/07 - V: 07/07**

## Sección General

### Licitaciones

**Universidad Nacional del Nordeste  
U.N.N.E.  
Licitación Pública Nº 01/2021**

EXPEDIENTE Nº 01-2021-02087

FECHA DE APERTURA: 18 DE AGOSTO DE 2021 - HORA: 11:00

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION DE CONTRATACIONES - U.N.N.E. - 25 DE MAYO Nº 868 -C.P. 3400 -CORRIENTES.

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE DATA CENTER", PARA RENOVAR Y ACTUALIZAR LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE DATOS DEL CAMPUS RESISTENCIA, CON SERVICIOS PARA TODA LA RED DE LA UNIVERSIDAD, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL

"PROYECTO DE APOYO A LA VIRTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN".

LAS OFERTAS SE PRESENTARÁN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, EL CUAL DEBERÁ ENVIARSE A LA CASILLA DE CORREO DE LA DIRECCION DE CONTRATACIONES - RECTORADO U.N.N.E. - [dircompras@unne.edu.ar](mailto:dircompras@unne.edu.ar), CON EL ASUNTO: "OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2021", HASTA LAS 11 HORAS DEL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2021.

SE HACE SABER QUE POR RESOLUCIÓN Nº 231/21 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE SE ESTABLECE RECESO ADMINISTRATIVO DE INVIERNO DESDE EL 12 DE JULIO HASTA EL 25 DE JULIO DE 2021 INCLUSIVE.

**Miriam del Carmen Roa - Directora de Contrataciones - U.N.N.E.**

**I: 07/07 V: 14/07**

### Convocatorias

**FLOR DE MARIA S.A.**

Se convoca a los señores Accionistas de FLOR DE MARIA S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 del mes de julio del año 2021 a las 18:00 hs, en su Sede Social sito en calle Dr. Pozzi Nº 526, Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes, República Argentina, para considerar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
- 2) Elección de dos (2) directores titulares, por el término de tres (3) años.
- 3) Elección de un (1) Síndico Titular y de un (1) Síndico suplente, por el término de tres (3) años.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19550 y el Art. 15 del Estatuto Social, sobre depósito de acciones, que el mismo debe realizarse con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dicho depósito debe ser efectuado en la sede social, en el horario de 10 a 12 horas en el domicilio de la sede social.

**Sra. Isabel Margarita Farinón - Presidente Flor de Maria S.A.**

**I: 01/07 - V: 07/07.-**

**Asociación Hogar de Niños Filadelfia**

La Comisión Directiva de la Asociación Hogar de Niños Filadelfia, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día once (11) de Julio del corriente año a las 20:30 hs, en su sede central con domicilio legal sito en Ruta Nacional 12 Km 1275 Paraje Santa María, departamento de Ituzaingó Corrientes, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Lectura del acta anterior y su conformidad.
- 2) Lectura de memoria, balance e inventario con su correspondiente aprobación periodos 01-01-17 al 31-12-17 y 01-01-18 al 31-12-18 y 01-01-19 al 31-12-19
- 3) Elección y/o reelección de la Comisión Directiva.

- 4) Elegir dos (2) socios para firmar el acta.
- 5) Elegir un revisor de cuenta y un suplente.

**La Comisión Directiva.-**

**I: 01/07 - V: 07/07.-**

**Asociación Iglesia Evangélica Filadelfia de la Ciudad de Ituzaingó Corrientes**

La Comisión Directiva de la Asociación Iglesia Evangélica Filadelfia de la Ciudad de Ituzaingó Ctes, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria (con todos los recaudos y protocolo Covid 19) que se llevara a cabo el día Once (11) de Julio del corriente año a las 19:00 hs en su sede central sito en la calle Libertador 2049 de la ciudad de Ituzaingó, para tratar el siguiente orden del día:

- 1º) Lectura del Acta anterior y su conformidad.
- 2º) Lectura de memoria, balance e inventario con su correspondiente aprobación periodos 01-01-15 al 31-12-15 y 01-01-16 al 31-12-16 -- 01-01-17 al 31-12-17 y 01-01-18 al 31-12-18.
- 3º) Elección y/o reelección de la Comisión Directiva.
- 4º) Elegir dos (2) socios para firmar el Acta.
- 5º) Elegir un revisor de cuenta y un Suplente

**La Comisión Directiva.-**

**I: 01/07 - V: 07/07.-**

**Club Náutico Libreño**

Citase a los señores socios del "Club Náutico Libreño", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Julio de 2021, a las 15 hs, en la sede social ubicada en calle Coronel Lopez y Rivera del Rio Uruguay, Paso de los Libres, Corrientes, a efectos de considerar lo siguiente:

Orden del día  
Asamblea General Ordinaria  
Elección de Presidente y Secretario para presidir la Asamblea

Consideración de la Memoria, Estados Contables, notas y anexos que los complementan, Inventario General y Gestión de la Comisión Directiva, correspondientes al ejercicio N° 26, 27 y 28 finalizados el 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020 respectivamente.

Razones que motivaron la realización fuera de término de la asamblea.

Elección total de la Comisión Directiva por finalización de mandato y por el término estatutario.

Elección de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato y por el término estatutario.

Designación de dos (2) socios para firmar el acta de Asamblea.

**Comisión Directiva.-**

**I: 02/07 – V: 08/07.-**

### **Club Social, Deportivo y Cultural General Güemes**

Citase a los señores socios del "Club Social, Deportivo y Cultural General Güemes", a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 18 de Julio de 2021, a las 21 hs, en Pasaje Las Flores N° 267, Paso de los Libres, Corrientes, a efectos de considerar lo siguiente Orden del día Asamblea General Extraordinaria

Elección de Presidente y Secretario para presidir la Asamblea

Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Notas y Anexos e Inventario General, al 31 de mayo de 2021.

Causas que motivaron el llamado a Asamblea General Extraordinaria.

Elección total de la Comisión Directiva por el término estatutario.

Elección del Órgano Fiscalizador por el término estatutario.

Designación de dos (2) socios para firmar el acta de Asamblea.

**Comisión Normalizadora.-**

**I: 02/07 – V: 08/07.-**

### **Bolsa de Comercio Confederada S. A.**

Convocase a los Sres. Accionistas de la Bolsa de Comercio Confederada S. A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera y segunda convocatorias, para el día sábado 17 de JULIO del 2021, a la hora 18:00 y hora 19:00, respectivamente, en la sede social de calle 25 de Mayo N° 726 de la ciudad de Corrientes (Provincia de Corrientes), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550 correspondientes a los Estados Contables cerrados el 31 de julio de 2020.

3) Destino de los resultados del ejercicio.

4) Evaluación y aprobación de la gestión del Directorio.

**La Comisión Directiva**

**I: 05/07 - V: 12/07**

### **COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**

Convoca a Profesionales Matriculados incluidos en la Ley N° 6180 a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA VIRTUAL:

A realizarse el día **MARTES 27 DE JULIO 2021 a las 19 hs.** A través de plataforma virtual zoom, para tratar el siguiente orden del día:

1. Presentación por parte de la CD de Memoria y Balance Anual, y proyección de ingresos y egresos para el año en curso.

2. Aprobación de Memoria y Balance Anual, y proyección de ingresos y egresos para el año en curso.

3. Tratamiento de la modificación del costo de derecho a la matrícula y costo del derecho mensual.

4. Breve Informe de lo actuado ante necesidad de convocar a elecciones de renovación de autoridades, en el marco de la situación epidemiológica de la Provincia de Corrientes, por la Junta Electoral y la Comisión Directiva del CTSC.

5. Designación de los miembros de la Comisión de Vigilancia Permanente

El link de acceso a zoom con Usuario e ID, será enviado al correo electrónico que cada Matriculado ha dejado asentado en su legajo de matriculación, días previos a la realización de la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA VIRTUAL.

**Rodríguez, María Cristina – Presidente.-**

**I: 06/07 – V: 08/07.-**

### **DON ASENCIO SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a los Señores Accionistas de DON ASENCIO SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Julio de 2021 a las 8.00 horas en primera convocatoria y a las 9.00 horas en segunda convocatoria a realizarse en el domicilio cito en la calle Belgrano 757 de la ciudad de Cruzú Cuatiá, provincia de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos asambleístas para la firma del Acta de Asamblea.

2. Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, y demás documentación del artículo 234 de la Ley General de Sociedades Comerciales del ejercicio económico N° 38 finalizado el 31 de Diciembre de 2020.

3. Tratamiento del resultado del ejercicio.

4. Consideración y aprobación de la gestión desempeñada por los actuales Directores de la Sociedad.

5. Retribución Sindicatura.

6. Elección por el término de tres años a contar desde el 29 de Agosto de 2021, por vencimiento de mandato, de los Señores Directores Emilio Ruiz, Guillermo Javier Ruiz y Mauro Hernán Ruiz.

7. Elección por el término de tres años a contar desde el 29 de Agosto de 2021, de un Síndico Suplente, por vencimiento de mandato de la Contadora Sonia Mabel Batalla.

Se deja constancia que queda a disposición de los



<p>Señores Accionistas copias de la documentación requeridas por el artículo 234 inc 1 de la Ley General de Sociedades Comerciales en el domicilio cito en Caá Guazú 777 de la ciudad de Curuzú Cuatiá de Lunes a Viernes en el horario de 17 a 19 horas. <b>Guillermo Javier Ruiz – Presidente.</b> <b>I: 06/07 – V: 08/07.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Cooperativa Agropecuaria La Estrella Limitada</b></p> <p>A los dos días del mes de Julio del 2021 siendo las 10:00 hs, se reúne en la sede social, cito en la primera sección paraje Cruz de los Milagros, departamento Lavalle, provincia de Corrientes, el Consejo de Administración de la Cooperativa Agropecuaria “La Estrella Limitada” para convocar a asamblea Ordinaria el día Jueves 18 de Julio de 2021 a las 10:00 hs en la sede de dicha Cooperativa, para dar tratamiento al siguiente Orden del día: 1.-La Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, notas y anexos correspondientes a los ejercicios económicos cerrado el 31 de Diciembre de 2019 y 31 de Diciembre de 2020. Sin más temas por tratar se da por finalizada la reunión de la Fecha. <b>La Comisión Directiva.-</b> <b>I: 07/07 – V: 07/07.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>FUNDACION CENTRO CIEN</b></p> <p>Convoca a sus asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 09 de Agosto de 2021, a las 09.00 horas, en La sede social de la Institución, sito en calle Salta nro.1524 de la Ciudad de Corrientes Capital ORDEN DEL DIA: 1.-Aprobación de la memoria 2.-Aprobación del balance General, Inventario, Cuenta de gastos y Recursos e Informe del Auditor por el periodo cerrado al 31 de diciembre de 2020. 3.-Aprobación de la Gestión del Consejo de Administración. 4.-Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea. Nota: La Asamblea tendrá quórum con la presencia de los socios con derecho a voto. Trascurrido media hora de convocatoria, si no se hubiera reunido ese número, la Asamblea podrá sesionar legalmente con el total de los socios que se hallen presentes.- <b>La Comisión Directiva.-</b> <b>I: 07/07 – V: 07/07.-</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ASOCIACION CIVIL DESCUBRIENDO SONRISAS</b></p> <p>Convoca a sus asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 9 de Agosto de 2021, a las 19.00 horas, en La sede social de la Institución, sito en calle Avda.3 de Abril nro.910 de la Ciudad de Corrientes Capital ORDEN DEL DIA: 1) Aprobación de la memoria. 2) Aprobación del balance General, Inventario, Cuenta de gastos y Recursos e Informe del Auditor por el período cerrado al 31 de diciembre de 2020. 3) Aprobación de la Gestión del Consejo de Administración.. 4) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea. Nota: La Asamblea tendrá quórum con la presencia de los socios con derecho a voto. Trascurrido media hora de convocatoria, si no se hubiera reunido ese número, la Asamblea podrá sesionar legalmente con el total de los socios que se hallen presentes.- <b>La Comisión Directiva.-</b> <b>I: 07/07 – V: 07/07.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>COOPERATIVA AGROPECUARIA GOYA LIMITADA</b></p> <p>En cumplimiento de las disposiciones vigentes, el consejo de administración de la cooperativa agropecuaria Goya limitada, convoca a los socios a la asamblea general ordinaria de la entidad que se realizara el día 26 de julio de 2021 a las 10,00 horas, en su domicilio en primeros concejales n: 150 de la ciudad de Goya , provincia de Corrientes orden del día: 1.-elección de dos asambleístas para que junto con el señor presidente y señor secretario aprueben y firmen el acta, en representación de la asamblea.- 2.-lectura y consideración de los estados contables n: 20 , informe del sindico , informe del auditor , de la memoria anual y del proyecto de distribución de excedentes correspondiente al año 2020 , cerrado el 31 de diciembre de 2020.- 3.-poner a consideración el retiro de algunos socios y la incorporación de nuevos socios.- 4.-elección de un nuevo consejo de administración por renovación de los mandatos en los cargos de presidente y secretario- 5.-elección de un nuevo sindico titular y suplente.- 6.-consideración de la situación actual y futura de la cooperativa.- 7.-cierre del acto.- <b>Francisco Andres Sandoval, Presidente.-</b> <b>Gustavo Andres Pacce, Secretario.-</b> <b>I: 07/07 – V: 08/07.-</b></p>
<b>Partidos Políticos</b>	
<p style="text-align: center;"><b>Partido Socialista Distrito Corrientes</b></p> <p>El Partido Socialista Distrito Corrientes Convoca a Reunión Extraordinaria del Congreso Partidario a llevarse a cabo en la Sede del Comité Capital, Cuba 5253, el día 07 de julio a las 14 hs. para tratar el siguiente Orden del Día: dar mandato a los Apoderados Partidarios para</p>	<p>la firma de Alianzas Nacionales con vistas a las P.A.S.O del 12 de septiembre cuando se eligen candidatos a Senadores y Diputados Nacionales y las Elecciones Generales del 14 de noviembre. <b>Sr Juan P. Almada Pte</b> <b>Sra Rita A. Almada Sec</b> <b>I: 05/07 V: 07/07</b></p>

**Edictos Municipales****Municipalidad de Santa Ana  
de los Guácaras**

La Municipalidad de Santa Ana de los Guácaras, Departamento de San Cosme, Provincia de Corrientes, HACE SABER POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS: La reputación de dominio, con arreglo al Decreto provincial N°4616/1970 y su Modificatoria N°2623/1978 el artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el siguiente inmueble ubicado en el pueblo de Santa Ana de los Guácaras, duplicado de mensura N°5393-E de fecha 23/02/2021, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Corrientes en fecha 25/03/2021, individualizado como parcela N°05, Manzana 19, Partida Inmobiliaria Adrema R2-3739-1, superficie total de 3766,37 metros cuadrados, con las siguientes medidas: al Norte 82,90 metros, al Sur 82,90 metros, al Este 73,60 metros; y al Oeste 73,60 metros, siendo sus linderos al Norte: Alcaraz Nelsón; Guardería Municipal, Richieri Jorge y Romero Mirta, al Oeste calle Iberá, Ruiz Díaz Carolina y Alcaraz Nelsón, Al Sur Ramón Domínguez, Carolina Ruiz Díaz y calle Valentín Virasoro, al Este: Ramón Gómez; en consecuencia se cita y emplaza a terceros que se consideren con derecho de formular los reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de dar por firme y válido el dominio municipal sobre el Inmueble descripto.

**Juan Abel Toledo - Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Santa Ana  
Prof. Augusto E.V. Navarrete - Intendente  
Municipalidad de Santa Ana.  
I:01/07 - V: 14/07**

**Municipalidad de Sauce**

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana N°64, parte de los solares "e" y "g". Según plano de mensura número 541- V, del Agrimensor Nacional García, Faustino Antonio. Que mide según dicho plano: Fracción A: (9-2): 9,75 m; (2-3):13,12 m; (3-4):11,00 m; (4-5):16,48 m; (5-10): 20,93 m; (10-9):29,60 m; lo que hace una superficie total de 472,61 m<sup>2</sup>. Lindando al NORTE: L° S/Mensura Municipalidad de Sauce en posesión de Julio Ortiz; SUR: lote B; ESTE: L° S/Mensura Municipalidad de Sauce en posesión de Eulalia Catalina Leguiza; OESTE: L° S/M: calle Rivadavia (ripio). Fracción C: (7-8): 10,00 m; (8-11):29,60 m; (11-12):10,00 m; (7-12):29,60 m; lo que hace una superficie total de 296,00 m<sup>2</sup>. Lindando al NORTE: lote B; SUR: Lote D; ESTE: L° S/Mensura Municipalidad de Sauce en posesión de Eulalia Catalina Leguiza; OESTE: L° S/M: calle Rivadavia (ripio). En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que

formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Sauce, Ctes. 24 de junio de 2021.-

**Dra. Irma E. Obregón Torossi - Intendente  
I: 01/07 - V: 14/07**

**Municipalidad de Sauce**

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Chacra N°3 (Fracción)- Grupo D- s/ Catastro. Según plano de mensura número 1039- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B):234,69 m; (B-C): 54,35 m; (C-D): 31,72 m; (D-E):16,15 m; (E-F):41,66 m; (F-G):109,64 m; (G-H):19,70 m; (H-I):141,88 m; (I-J):157,70 m; (J-K):99,74 m; (K-L):150,96 m; (L-M): 75,15 m; (M-N):124,23 m; (N- Ñ):174,21 m; (Ñ-O):124,77 m; (O-P):140,91 m; (P-Q):236,02 m; (Q-A):65,42 m; lo que hace una superficie total de 5 ha 77<sup>a</sup> 89ca. Lindando al NORTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; SUR: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce y Calle pública (tierra); ESTE: Calle pública (cerrada); OESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce.

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Sauce, Ctes. 24 de junio de 2021.-

**Dra. Irma E. Obregón Torossi - Intendente  
I: 01/07 - V: 14/07**

**Municipalidad de Sauce**

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Chacra N°5 (Fracción)- Grupo C- s/ Catastro. Según plano de mensura número 1624- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: Lote A: (E-D):14,00 m; (D-a): 21,15 m; (a-F): 14,00 m; (E-F):21,15 m; lo que hace una superficie total de 296,10 m<sup>2</sup>. Lindando al NORTE: Av. De Los Constituyentes (Ripio); SUR: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; ESTE: lote B; OESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce. Lote B: (A-B):40,00 m; (B-C):36,20 m; (C-a):61,00 m; (a-G): 29,00 m; (G-H):45,00 m; (H-I):1,00 m; (I-J):56,60 m; (J-A):70,00 m; lo que hace una superficie total de 4552,31 m<sup>2</sup>. Lindando al NORTE: Av. De Los Constituyentes (Ripio); SUR: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; ESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; OESTE: L° s/ Mra=

<p>Municipalidad de Sauce; Lote A y calle Publica (tierra. En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.- Sauce, Ctes. 24 de junio de 2021.- <b>Dra. Irma E. Obregón Torossi - Intendente</b> <b>I: 01/07 - V: 14/07</b></p>	<p>3766,37 metros cuadrados, con las siguientes medidas: al Norte 82,90 metros, al Sur 82,90 metros, al Este 73,60 metros; y al Oeste 73,60 metros, siendo sus linderos al Norte: Alcaraz Nelsón; Guardería Municipal, Richieri Jorge y Romero Mirta, al Oeste calle Iberá, Ruiz Díaz Carolina y Alcaraz Nelsón, Al Sur Ramón Domínguez, Carolina Ruiz Díaz y calle Valentín Virasoro, al Este: Ramón Gómez; en consecuencia se cita y emplaza a terceros que se consideren con derecho de formular los reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de dar por firme y válido el dominio municipal sobre el Inmueble descripto.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de Sauce</b></p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Chacra N°2 (Fracción)- Grupo C- s/ Catastro. Según plano de mensura número 1623- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B):50,91 m; (B-C): 100,00 m; (C-D): 50,19 m; (D-A):100,00 m; lo que hace una superficie total de 5.055,05 m<sup>2</sup>. Lindando al NORTE: Av. Edgar Romero Maciel (Ripio); SUR: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; ESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; OESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce. En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.- Sauce, Ctes. 24 de junio de 2021.- <b>Dra. Irma E. Obregón Torossi - Intendente</b> <b>I: 01/07 - V: 14/07</b></p>	<p><b>Juan Abel Toledo - Secretario de Hacienda</b> <b>Municipalidad de Santa Ana</b> <b>Prof. Augusto E.V. Navarrete - Intendente</b> <b>Municipalidad de Santa Ana.</b> <b>I: 05/07 - V: 16/07</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de Santa Ana de los Guácaras</b></p> <p>La Municipalidad de Santa Ana de los Guácaras, Departamento de San Cosme, Provincia de Corrientes, HACE SABER POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS: La reputación de dominio, con arreglo al Decreto provincial N°4616/1970 y su Modificatoria N°2623/1978 el artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el siguiente inmueble ubicado en el pueblo de Santa Ana de los Guacáras, duplicado de mensura N°5393-E de fecha 23/02/2021, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Corrientes en fecha 25/03/2021, individualizado como parcela N°05, Manzana 19, Partida Inmobiliaria Adrema R2-3739-1, superficie total de</p>	<p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de Santa Ana de los Guácaras</b></p> <p>La Municipalidad de Santa Ana de los Guácaras, Departamento de San Cosme, Provincia de Corrientes, HACE SABER POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS: La reputación de dominio, con arreglo al Decreto provincial N°4616/1970 y su Modificatoria N°2623/1978 el artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el siguiente inmueble ubicado en el pueblo de Santa Ana de los Guacáras, duplicado de mensura N°5393-E de fecha 23/02/2021, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Corrientes en fecha 25/03/2021, individualizado como parcela N°05, Manzana 19, Partida Inmobiliaria Adrema R2-3739-1, superficie total de 3766,37 metros cuadrados, con las siguientes medidas: al Norte 82,90 metros, al Sur 82,90 metros, al Este 73,60 metros; y al Oeste 73,60 metros, siendo sus linderos al Norte: Alcaraz Nelsón; Guardería Municipal, Richieri Jorge y Romero Mirta, al Oeste calle Iberá, Ruiz Díaz Carolina y Alcaraz Nelsón, Al Sur Ramón Domínguez, Carolina Ruiz Díaz y calle Valentín Virasoro, al Este: Ramón Gómez; en consecuencia se cita y emplaza a terceros que se consideren con derecho de formular los reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de dar por firme y válido el dominio municipal sobre el Inmueble descripto. <b>Prof. Augusto E.V. Navarrete</b> <b>Juan Abel Toledo</b> <b>I: 07/07 - V: 22/07</b></p>
<b>Sección Comercial</b>	
<i>Testimonios</i>	
<p style="text-align: center;"><b>Seguir SCA</b></p> <p>Seguir S.C.A. CUIT N° 30-52320266-5, con domicilio legal en calle Colon N° 1278 de la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, Inscripta en el Registro Público de Comercio</p>	<p>de Goya, bajo Acta N° 1947, Folio 64, Libro Letra "W" Protocolo N° 2 de Sociedades Comerciales, Documento N° 51, Año 1971, formalizado en fecha 22 de julio de 1971, de conformidad a lo establecido en el Art. 10 de la Ley General de Sociedades, hace saber, que en Asamblea</p>

General Extraordinaria de fecha 23 de octubre de 2020, Acta Nº 70, que se halla protocolizada en Escritura Nº 13 Sección B, de fecha 19/3/2021, pasada ante el Protocolo de la Escribana Teresita Peretto de Núñez, ha resuelto la modificación del Artículo Decimo Primero del Estatuto Social, el que ha quedado redactado en la forma siguiente: "Capítulo Tercero. Dirección Y Administración. Artículo Decimo Primero: La Dirección y Administración de la sociedad como también el uso de la firma social estará a cargo de los socios comanditados, quienes representan a la sociedad en forma indistinta e individual en calidad de gerentes. La función de administrador podrá ser ejercida por un tercero ajeno a la sociedad, si fuera designado por la Asamblea General e inscripta en el Registro Público de conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades."

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1280/21 Caratulado SEGUIR SCA S/Insc. Reforma Estatuto Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 12/05/2021

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I: 07/07 – V: 07/07**

### Seguir S.C.A.

Seguir S.C.A. CUIT Nº 30-52320266-5, con domicilio legal en calle Colon Nº 1278 de la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, inscripta en el Registro Público de Comercio de Goya, bajo Acta Nº 1947, Folio 64, Libro Letra "W" Protocolo Nº 2 de Sociedades Comerciales, Documento Nº 51, Año 1971, formalizado en fecha 22 de julio de 1971, de conformidad a lo establecido en el Art. 60 de la Ley General de Sociedades, hace saber, que en Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de octubre de 2020, Acta Nº 71, ha resuelto la designación de la socia comanditada María Alejandra Seguí, DNI Nº 20.189.767, CUIT Nº 27-20189767-5 a cargo de la Dirección y Administración de la sociedad y el uso de la firma social por el término de tres ejercicios.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-12-81/21 Caratulado SEGUIR S.C.A. S/Insc. Administrador Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 12-05-2021

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I: 07/07 – V: 07/07**

### Fideicomiso Inmobiliario Bolívar 1133

Lugar y fecha de otorgamiento: Corrientes, 01/03/2021.-

Denominación: "Fideicomiso Inmobiliario Bolívar 1133" Escritura Pública Nº 12- "A".-

Escribano Autorizante: Juan Miguel Martínez titular del Registro Notarial 419.-

Fiduciantes: Carlos Augusto Francheschi Carabajal DNI Nº 7.768.466, CUIT/CUIL Nº 20-07768466-3, nacido el 30/11/1945, casado y domiciliado en calle Bolívar 1133 de esta ciudad.

Fiduciario: la firma Abiotar S.R.L CUIT Numero 30-

71133423-4 con domicilio social en calle San Martín 540 de esta ciudad, representada en este acto por su Gerente el sr Abraham Antonio Tayar DNI Nº 22.018.077, nacido el 22/01/1971, casado en segundas nupcias con Nadia Vaschuk y domiciliado legalmente en calle San Martín 540 de esta ciudad, lo hace a mérito de: a) Contrato Constitutivo celebrado por Esc Nº 6 del 28/01/2010 pasada por ante el escribano Javier Abraham Tayar de esta ciudad, inscripta ante la Insp Gral. de Personas Jcas al Fº 1973 del Libro III Tomo I de SRL el 29/03/2010; y acta de Designación de Gerente de fecha 15/04/2017; inscripta ante la Inspección Gral. de Personas Jurídicas de la pcia de Corrientes bajo el Nº 01141, Fº 01141, Libro VII, Tº I de SRL el 11/05/2018.

Beneficiarios: Beneficiarios: Serán Beneficiarios del Contrato de Fideicomiso el propio Fiduciante y/o los Futuros Fiduciantes y/o aquellas personas físicas o jurídicas que resulten adquirentes a títulos onerosos de las unidades funcionales, quienes podrán ceder sus derechos. A los efectos de individualización, conforme con lo requerido por el artículo 1671 del Código Civil y Comercial de la Nación, se considerará Beneficiario a aquel que acredite su carácter por instrumento público o privado emanado del Fiduciario del cual surja el derecho a que se le transmita o bien parte indivisa del inmueble general o bien el dominio de alguna unidad funcional / complementaria, una vez afectado el inmueble general a los Regímenes de Prehorizontalidad y/o al de Propiedad Horizontal previstos en la normativa legal vigente.-

Objeto y finalidad del Fideicomiso: El presente contrato se celebra con el objeto de administrar y garantizar recursos que conduzcan a desarrollar un fideicomiso al costo con la finalidad de poder construir en el mencionado inmueble un edificio de departamentos con destino a viviendas familiares, oficinas, local comercial y cocheras, con la consecuente transmisión de dominio de todas las Unidades Funcionales y/o complementarias resultantes a favor de los Beneficiarios. Que dicha modalidad adoptada para llevar adelante el emprendimiento expresa el resultado de una iniciativa comunitaria, a través de la cual los Fiduciantes-beneficiarios suscriptores, proponen mediante la aplicación de recursos económicos propios u obtenidos mediante la gestión de financiamiento externo, obtener economías de escala que finalmente les otorguen la posibilidad de obtener unidades de vivienda y unidades comerciales, con proyectos constructivos de su plena satisfacción y al menor costo posible y con la infraestructura que contemple la más alta concepción tecnológica y de confort a que puedan acceder y financiar. Las formas jurídicas que se adopten con esa finalidad constituirán relaciones de simple administración, para conformar un esquema operativo.- Bien fideicomitado: ubicado en la ciudad de Corrientes en la calle Bolívar 1133 de esta ciudad, entre las de Mendoza y San Juan, cuyo terreno afecta la forma irregular de seis lados con las siguientes medidas perimetrales: once metros de frente al Sur, luego hacia el Norte mide veintiocho metros con setecientos noventa y cuatro centímetros de fondo, luego hacia el Oeste mide 9 metros y de allí hacia el Sur mide diez metros, luego hacia el Oeste mide dos metros, de allí hacia el Sur mide

dieciocho metros setecientos noventa y cuatro centímetros, cerrando el polígono irregular. Con una Superficie de 296,7340 m2, Linderos: Norte: propiedad de la sucesión de Antonio Decoud, Sur: calle Bolívar Este; y Oeste: con propiedad de Ángela Celia Gorostide de Vallejos.- Incripciones: en el Registro de la Propiedad Inmueble de esta Provincia al Folio Real – Matrícula Nº23981 Depto. Capital, ante la Dirección de Catastro bajo Adrema A1-7480-1 y ante el Registro de la Propiedad Municipal se encuentra inscripto al Folio 1697/8 Tomo 9 Finca 1455 Año 1990.

Obligaciones y derechos del Fiduciario: es facultad del fiduciario la contratación de la empresa constructora, Arquitecto, Ingeniero, Estudio de Arquitectura e Ingeniería, la contratación y designación del director de obra así como del encargado de realizar las obras correspondientes, y cualesquier otro profesional o servicio de asesoría siempre que sean para colaborar en tareas de administración y la obra. EL fiduciario deberá informar sobre el cumplimiento de los plazos constructivos, así como sobre la cantidad de las unidades funcionales, complementarias, y/o la integración de nuevos beneficiarios. Dicha información deberá constar con un soporte documental, ser emitida por el Fiduciario en forma escrita, con descripción de las mejoras realizadas y respaldo contable de las inversiones ya operadas como de los ingresos producidos. Sin perjuicio de lo precedentemente indicado, el fiduciario tiene a su cargo la realización del emprendimiento constructivo por sí o por terceros. Tiene la libre administración y disposición de los bienes que integran el fondo fiduciario, con la sola limitación establecida en la cláusula Décimo primera del presente contrato. Administrará los bienes que integren el patrimonio fiduciario asumiendo la responsabilidad de dar cumplimiento al cronograma constructivo. Está facultado para ejecutar todos los actos y contratos que sean conducentes al cumplimiento del objeto de este contrato. Deberá actuar en el otorgamiento de todos los instrumentos públicos y privados que se requieran para el cumplimiento del objeto del fideicomiso. La construcción será realizada conforme al anteproyecto del edificio, que ambas partes manifiestan conocer y aceptar. Igualmente se obliga a realizar y a supervisar en el caso de construcción por terceros, o sub-contratación el proyecto constructivo en todo de acuerdo con los detalles técnicos y arquitectónicos y sus especificaciones técnicas. Deberá actuar con la prudencia y diligencia de un buen hombre de negocios y tiene la obligación especial de contratar para el desarrollo de la obra, los seguros de responsabilidad civil frente a terceros y los del personal que trabaje en el emprendimiento, así como para prevenir cualquier otro riesgo que resulte razonablemente asegurable. Deberá cumplimentar las leyes nacionales y provinciales relativas a las relaciones laborales y cumplir fielmente las normas, reglamentos y exigencias impositivas Honorarios del Fiduciario: La retribución de la gestión del administrador fiduciario es de Pesos veinte mil (\$20.000) en forma mensual.-

Constitución de domicilio: A todos los efectos legales y fiscales, El Fiduciario constituye domicilio en calle

Uruguay 820 de esta ciudad de Corrientes; y el Fiduciario Abiotar S.R.L. en calle San Martín 540.-. El fideicomiso tendrá domicilio en San Martín 540 de esta ciudad.

Extinción del Fideicomiso: 1) por el cumplimiento del plazo o condición; 2) por imposibilidad sobreviniente para la ejecución del proyecto constructivo motivada en prohibiciones del tipo administrativo, jurídico, o cualquier otro motivo que haga realmente imposible la ejecución de la obra por causa no imputable a ninguna de las partes; 3) Por las causas generales de extinción de los contratos.-

Consentimiento conyugal: Presente la cónyuge del fiduciante la señora María Teresa Rodríguez Fages DNI Nº5.921.085, nacida el 25/06/1948, da su consentimiento conyugal conforme al artículo 470 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1607-21 Caratulado FIDEICOMISO INMOBILIARIO BOLIVAR 1133 S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 01-07-2021

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I: 07/07 – V: 07/07**

### **Transporte Sequeira SRL**

Se hace saber que la Sociedad "Transporte Sequeira Sociedad De Responsabilidad Limitada" con domicilio social y legal en esta ciudad de Corrientes; a través de Reunión de Socios reflejada en el Acta de fecha 21 de diciembre de 2020, designó para el cargo de Gerente al socio José María Sequeira Chilotegui Titular del Documento Nacional de Identidad Nº 25.876.982.- Duración del mandato: 3 ejercicios.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1673-21 Caratulado TRANSPORTE SEQUEIRA SRL S/Insc. Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 01-07-2021

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I: 07/07 – V: 07/07**

### **Cerben Fideicomiso De Administración**

Lugar y fecha de otorgamiento: Corrientes, 14/05/2021.- Denominación: Cerben Fideicomiso De Administración Fiduciantes: Cesar Luis Fernandez, DNI Nº20.827.538, CUIT Nº20-20827538-1, nacido el 21/08/1969, casado y domiciliado en Entre Ríos 1146 de esta ciudad Antonio Benjamín FARES DNI Nº25.609.596, CUIT Nº 20-25609596-4, nacido el 22/11/1976, soltero hijo de Antonio Ramón Fares y María Teresa Bárcena, domiciliado en La Rioja 1071 de esta ciudad.

Fiduciario: Juan Eugenio Bentos, DNI Nº31.117.441 CUIT Nº20-31117441-0, nacido el 06/02/1985, soltero hijo de Juan Argentino Bentos y Lidia América Orthman y domiciliado en calle San Martín 756 de esta ciudad.

Beneficiarios: Son Beneficiarios y Fideicomisarios en un 50% cada uno los señores Cesar Luis Fernandez y Antonio Benjamín FARES o sea en partes iguales o sus sucesores, en tanto adquieran sus derechos conforme a la ley.-

Objeto y finalidad del Fideicomiso: La administración, conservación y custodia de los bienes fideicomitidos.- La transferencia a favor de quien oportunamente sea indicada por parte de la Fiduciante.- La constitución de garantías respecto de los bienes fideicomitidos, garantías que al efecto indiquen la Fiduciante, en todos los casos será condición esencial que la Fiduciante lo indique en forma fehaciente al Fiduciario. Administración y explotación de los bienes fideicomitidos hasta la extinción del presente contrato o la transferencia de los mismos cuando así lo indique fehacientemente la Fiduciante al Fiduciario. La Fiduciante asumen el riesgo negocio por las pérdidas que se pueden producir en razón o en ocasión de la actividad encomendada al Fiduciario, sin perjuicio de los cuidados y precauciones que se le pueda exigir a un buen hombre de negocios.- Concomitantemente con la finalidad de custodia, el Fiduciario destinará los bienes fideicomitidos a alquiler, explotación, concesión, tercerización o venta, conforme a las instrucciones que notificadas de modo fehaciente al efecto le impartan la Fiduciante.- Tal indicación lo hará por escrito, como así también los montos y condiciones bajo los cuales se realizarán esos negocios jurídicos.-

Bienes fideicomitidos: Primer Inmueble: fracción de terreno ubicado en la Primera Sección Rural del Dpto Capital sobre Ruta Nacional Nº12 (de Corrientes a Posadas) Manzana 1 fracción reservada Letra C y los lotes del uno al ocho con las siguiente medidas: a partir del frente sobre la ruta nacional número doce (Corrientes-Posadas) Angulo NO fracción reservada C hacia el Este sobre dicho camino treinta y seis metros con cincuenta y siete centímetros (36,57 mts), de ahí rumbo sur ciento ochenta y tres con dieciocho centímetros (183,18 mts), de ahí rumbo oeste ciento dieciséis metros con treinta y dos centímetros (116,32 mts), de ahí al norte veintisiete metros con cuarenta centímetros ( 27,40 mts), de este punto hacia el este ochenta y tres metros con treinta y tres centímetros (83,33 mts) y de ahí rumbo norte hasta el de partida ciento cuarenta metros (140 mts). Superficie total: ocho mil sesenta y seis metros cuadrados con quinientos noventa y un centímetros cuadrados (8.066,0591 Mts 2). Linderos: al Norte: Ruta Nacional Nº12 e Inselit S.A , al Sur: calle que separa de la Manzana 2, al Este: calle sin nombre que separa de la manzana 9 y 8 y al Oeste: Inselit S.A. y calle sin nombre que lo separa del Barrio Económico del Superior Gobierno de la Provincia de Corrientes Inscripciones el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula 13.884 Dpto Capital y en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes bajo Adrema A1-29383-1.

II) Segundo Inmueble: fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Rural del Departamento Capital constante de noventa y dos metros con cuarenta y un centímetros de frente al norte (línea z-a rumbo sud), ochenta y tres metros con treinta y tres centímetros (línea x-y rumbo sud), por cien metros de fondo al oeste (línea a-x rumbo sud) y ciento cuarenta metros de contrafondo al este (línea y-z rumbo norte), superficie total de diez mil dos metros cuadrados sesenta centímetros cuadrados (10.002,60 mts2), Linderos: al Norte: ruta nacional número 12, al Sur y Este: con fracción que se reserva Gerónimo Serviliano Yedro, al Oeste: calle publica que separa de propiedad del Estado

de la Provincia de Corrientes. Inscripción: En el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula 11449 Departamento Capital y en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes bajo ADREMA A1-29492-1 – AMBOS inmuebles se encuentran inscriptos ante el Registro de la Propiedad Municipal al Folio 1/4/5/6 Finca 88 Tomo 1 Libro 9 año 2018.-

Obligaciones y derechos del Fiduciario: El Fiduciario deberá y estará facultado para cumplir con todas las obligaciones que en virtud del presente contrato se le imponen, y las que resultan de la ley, para lo cual asume el compromiso de realizar sus mejores esfuerzos, con la prudencia y diligencia del buen hombre de negocios que actúa sobre la base de la confianza depositada en él. A los fines del cumplimiento de sus obligaciones el Fiduciario se encontrará legitimado para ejercer todas la acciones que a su leal saber y entender, actuando con normal diligencia, considere necesarias o convenientes para constituir, conservar, perfeccionar, invertir y defender los bienes fideicomitidos en los términos de la Ley de Fideicomisos y para el cumplimiento de las funciones, términos y condiciones que se le asignen por el presente contrato de fideicomiso y con la finalidad del mismo. Para el cumplimiento del objeto y finalidad del presente contrato de fideicomiso, el Fiduciario tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones con cargo al patrimonio separado del presente fideicomiso, pudiendo realizar todos aquellos actos que no estén prohibidos por la ley y el presente contrato.

Honorarios del Fiduciario: El Fiduciario tendrá derecho, por cada año calendario que dure el fideicomiso, a percibir en concepto de honorarios una suma de dinero que de común acuerdo convenga con los fiduciantes. Mientras no se haya convenido ese concepto el presente contrato será gratuito, no pudiendo en consecuencia el fiduciario pretender honorario alguno.-

Constitución de domicilios: el Fiduciante - beneficiario y fideicomisario Cesar Luis FERNANDEZ en Entre Ríos 1146, el Fiduciante - beneficiario y fideicomisario Antonio Benjamín FARES en La Rioja 1071, el Fiduciario Juan Eugenio BENTOS en San Martín 756 de esta ciudad de Corrientes. El domicilio del Fideicomiso se fija en Mendoza 925 Primer Piso de esta ciudad.-

Extinción del Fideicomiso: El presente fideicomiso se extinguirá por: 1. Por el cumplimiento de los objetivos del presente contrato.- 2. El vencimiento del plazo máximo legal de treinta años; 3. Por imposibilidad de cumplimiento; 4. Voluntad, libremente acordada, del Fiduciario con la Fiduciante y los Beneficiarios-Fideicomisario; 5. Por las causas previstas en el presente contrato; 6. Por decisión unilateral de la Fiduciante.

Asentimiento conyugal: suscribe la cónyuge del Fiduciante la Sra. Claudia Carolina Marecos Martínez DNI Nº21.827.060, CUIT Nº27-21827060-4, nacida el 03/07/1970, domiciliada en Entre Ríos 1146 de esta ciudad.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1647-21 Caratulado CERBEN FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION S/Insc. De Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 01-07-2021

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**  
I: 07/07 – V: 07/07

**Avisos varios****Scheller Hermanos S.R.L.**

Scheller Hermanos S.R.L., con domicilio en calle 9 de Julio N° 873, de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 19 de fecha 27 de abril de 2021, designó dos Socios Gerentes por vencimiento de mandatos. Por decisión unánime de la Asamblea fueron designados nuevamente el Sr. Ernesto Scheller Frontini, D.N.I. N° 7.861.417 y el Sr. Juan Ernesto Pujol, D.N.I. N° 23.526.557 por lo que la Dirección de la empresa quedó conformada de la siguiente manera:

Socio Gerente: Ernesto Scheller Frontini D.N.I. N° 7.861.417

Socio Gerente: Juan Ernesto Pujol D.N.I. N° 23.526.557

**La comisión Directiva**

**I: 07/07 – V: 07/07**

**Mutual Bioquímica  
Correntina**

Se Informa a los Socios de la Mutual Bioquímica Correntina, con Domicilio Legal Constituido en Calle Mariano Moreno 446 de la Ciudad de Corrientes, el Llamado a Elecciones de sus Autoridades, Renovación de los Miembros de la comisión directiva; que con Motivo de la Finalización de Mandato de sus Directivos Actuales Se Realizará El Acto Eleccionario Proximamente el día Sábado 31 de julio del año en curso a las 10 Hs en sus instalaciones.

**Comisión Directiva**

**I: 07/07 – V: 08/07**

# Boletín Oficial de Corrientes

**Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**

A partir de la Ley N° 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

### RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) -/ Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

### PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY N° 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley N° 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

### RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) -/ Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

### PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**